A C U E R D O N U M E R O 39

(Octubre 30 de 1.972)

Por medio del cual se esteblece la escala de salarios a Oficiales en OBRAS PUBLICAS del Municipio de Santa Rosa de Osos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913,72 de 1.926,29 de 1.936,115 de 1.948,30 de 1.969, y 197 de la Constitución Nacional, Y

C O N S I D E R A N D O :

a).- Que en la actualidad, solo existen dos categorías de Oficiales para Obras Públicas del Municipio, de $ 35.oo y $ 32.oo, y así lo estipula el Acuerdo Nro 04, de Mayo 20 de 1.972;

b).- Que la administración está empeñada en la ejecución de diferentes obras, entre ellas; Construcción de un moderno Kiosco en la Plaza principal; mejoras y adiciones a la Energía; variación de redes de Acueducto y Alcantarillado, para el plán de vivienda ejecutado por la Caja Agraria; remodelación de tres Parques; construcción de la unidad deportiva; que abarca canchas de fútbol, basquet, pistas, atléticas, etc. etc.

c).- Que día a día, el costo de la vida va aumentado, por lo que se hace indispensable la revisión de esta escala de salarios en lo que se refiere a oficiales, ya que los obreros está bién equilibrada.

d).- Que para llevar a efecto las obras enumeradas y las que mas se puedan presentar en el futuro, se hace necesario crear y reformar, la escala o nivel de categorías en los oficiales que se han de emplear para los trabajos que el Municipio va a emprender.

e).- Que a raiz de las obras en mención y otras, se necesitan elementos aptos para el desarrollo de los planes respectivos, quién dirija las obras y otros de menos capacidad, por lo que se justifica el que haya diferentes categorías en la escla de oficiales que ha de emplear el Municipio.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Con el fín de facilitar la ejecución de las obras que en la actualidad adelanta el Municipio y las que puedan presentarse en el futuro, se crea la siguiente escala de salarios:

Oficial	Primera Categoría.....	$ 70.oo
"	Segunda "	$ 50.oo
"	Tercera "	$ 40.oo
"	Cuarta "	$ 35.oo
"	Quinta "	$ 32.oo

ARTICULO SEGUNDO .- El presente Acuerdo rige a partir de la sanción legal por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en el salón del H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los (30) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Dos (1.972).

EMILIO GOMEZ MACHADO
VICEPRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado.-

Berta Ramirez de Z.
Secretaria